



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°44 DE 2015**

**" Por medio de la cual se aprueba financiación del proyecto de investigación:  
Fotoluminiscencia resuelta en el tiempo de un punto cuántico que interactúa  
con un pulso láser en una microcavidad óptica"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 establece como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública la investigación;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la Región y el País, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del alma mater;

Que el proyecto de investigación titulado: **"Fotoluminiscencia resuelta en el tiempo de un punto cuántico que interactúa con un pulso láser en una microcavidad óptica"** cuyo investigador principal es el docente Pablo Villamil Barrios y será desarrollado por el estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Físicas, Diego Alejandro Rasero Causil;

Que mediante oficio DIUS 057/2015 de fecha 21 de mayo de 2015, se informa al Consejo Académico que el proyecto antes referido cumple con los ítem establecidos en el formato FOR-IN-001 para la presentación de proyectos y fue evaluado por pares evaluadores externos, el cual fue calificado con puntaje sobresaliente de 58 puntos sobre 60 puntos posibles, según instructivo de formato de calificación de proyectos FOR-IN-002;

Que según lo establecido en el Artículo 19 del Acuerdo No.06 de 2005, el cual estipula que "Los fondos de investigación sólo podrán invertirse para: a) Financiar programas y proyectos que presenten directamente los grupos de investigación de la universidad, acorde a las políticas y prioridades establecidas institucionalmente", recomienda el trámite respectivo para la financiación de este proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal y se considere como un proyecto de necesidad Institucional;

Que el Consejo Académico, en sesión del 25 de mayo de 2015, y en cumplimiento a lo establecido en el literal f del artículo 25 del Estatuto de Investigación;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°44 DE 2015**

**" Por medio de la cual se aprueba financiación del proyecto de investigación:  
Fotoluminiscencia resuelta en el tiempo de un punto cuántico que interactúa  
con un pulso láser en una microcavidad óptica"**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar por necesidad institucional el proyecto de investigación: **Fotoluminiscencia resuelta en el tiempo de un punto cuántico que interactúa con un pulso láser en una microcavidad óptica**, el cual será desarrollado por el estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Físicas, Diego Alejandro Rasero Causil cuyo investigador principal es el docente Pablo Villamil Barrios, y su presupuesto total es de Cuarenta Millones de Pesos (**\$40.000.000**) discriminados de la siguiente manera:

RUBROS	FUENTES		TOTAL
	UNISUCRE	CONTRAPATIDA	
Equipos	1	0	1
Seminarios y Cursos	7	0	7
Pasantía	19	0	19
Evaluador Internacional Proyecto Doctorado	7	0	7
Asistencia Internacional con Ponencia	6	0	6
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>40</b>

**PARÁGRAFO 1o.** El monto a financiar por la Universidad de Sucre es de Cuarenta Millones de Pesos (\$40.000.000).

**PARÁGRAFO 2o.** A los estudiantes de pregrado y de maestría no se les reconocerá remuneración con dineros de la Universidad de Sucre.

**PARÁGRAFO 3o.** Las consultorías especializadas que estime el proyecto de investigación y no tengan la calidad de estudiante se les contratará por el tiempo requerido, mediante Contrato de Prestación de Servicios.

**PARÁGRAFO 4o.** Los pasajes aéreos, tanto nacionales como internacionales, que requieran los estudiantes de pasantía, se excluirán del presupuesto del presente proyecto, y deben ser solicitados al Fondo para la Internacionalización del SUE Caribe de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo del Consejo de Rectores No.001 de marzo 27 de 2015.





**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°44 DE 2015**

**" Por medio de la cual se aprueba financiación del proyecto de investigación:  
Fotoluminiscencia resuelta en el tiempo de un punto cuántico que interactúa  
con un pulso láser en una microcavidad óptica"**

**ARTÍCULO 2o.** Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 3o.** El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es de doce (12) meses.

**PARÁGRAFO:** La fecha de inicio de la ejecución de los proyectos de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta de cada proyecto.

**ARTÍCULO 4o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2015

(Original firmado por)  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Revisó : Alexander Pérez Cordero  
Jeiny Emiliani Ruiz  
Transcriptor: Kelly Salazar Torres